

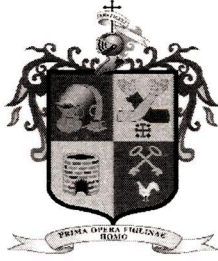
**ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FECHA 06 SEIS DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EN LO SUCESIVO EL “ADENDUM MODIFICATORIO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTINEZ, SÍNDICO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE; L.C.P JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS, TESORERO MUNICIPAL Y EL CDNO. CÉSAR RIGOBERTO MOYA RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL, Y HERIBERTO MURGUÍA ÁNGEL, DIRECTOR DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR OTRA PARTE EL CDNO. MIGUEL ANGEL MONTOYA MARTIN DEL CAMPO EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA “PERSPECTIVE GLOBAL DE MEXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE”. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”; QUIENES A SU VEZ Y CUANDO COMPAREZCAN JUNTOS O SE LE MENCIONE CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, Y QUIENES MANIFIESTAN SER HABLES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA CELEBRAR EL PRESENTE “ADENDUM MODIFICATORIO” EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

I.- Que con oficio número **DIMTEA/701/2022** signado por la **Cdna. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas**, Directora de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos del Municipio de San Pedro Tlaqueepaque, en el que manifiesta la necesidad de llevar a cabo la **contratación de un sistema de soporte de Gestión Integral para el Área de Tianguis**, por lo que se solicita realizar la adquisición antes señalada a la brevedad posible.

II.- Que la Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos del Municipio de San Pedro Tlaqueepaque este en posibilidad de realizar sus labores cotidianas, en específico, definir y establecer las estrategias que regulen los tianguis y espacios abiertos acorde al Plan Municipal de Desarrollo, los Programas Operativos Anuales y la normatividad aplicable, así como planear y dirigir el funcionamiento y la calidad de los tianguis y la prestación de los servicios públicos de comercio en espacios abiertos, organizar el trabajo de supervisión de todos los inspectores a cargo de la dependencia, esto de conformidad con el artículo 40 Quáter fracciones I, II y IV del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaqueepaque.

III.- Que con oficio número **11027 bis/2022**, emitido por el L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal, en el que autoriza la suficiencia presupuestal para la contratación del servicio de soporte de Gestión Integral de tianguis.



IV.- Que en virtud de lo anterior y dada la imperiosa necesidad de que la Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos del Municipio de San Pedro Tlaqueepaque pueda llevar a cabo de manera satisfactoria sus actividades cotidianas, la Dirección de Proveduría Municipal, emitió acuerdo de adjudicación directa para la **contratación de un sistema de soporte de Gestión Integral para el Área de Tianguis.**

V.- Que la adquisición descrita en líneas precedentes se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del área o dependencia que lo solicita, de conformidad a lo previsto por el numeral 99 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaqueepaque, de igual manera se sujeta a lo establecido por el artículo 73 párrafo 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los diversos 98 fracción IV y 99 último párrafo de la Disposición Reglamentaria de la materia.

VI.- Que por medio de oficio número **1438/2022**, signado por el Director de Proveduría del Municipio de San Pedro Tlaqueepaque de fecha 14 de noviembre del 2022 dos mil veintidós, solicita adendum al contrato de prestación de servicio de un sistema de soporte de gestión integral para el área de tianguis, **solicitando agregar a la Cláusula Primera, La Forma de Pago.- quedando de la siguiente manera: El pago total del servicio se realizará en una sola exhibición en el mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós y el proveedor deberá entregar una carta compromiso en razón de que el servicio contratado concluirá el 31 treinta y uno de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.**

#### DECLARACIONES:

DECLARA "EL MUNICIPIO":

- a) Que es un organismo público, con patrimonio propio y personalidad jurídica, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el arábigo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- b) Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente contrato, en los términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIII, 38 fracciones II y III, 52 fracción II, 61, 64, 66, de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los numerales, 26 fracción XXXVII, 27 fracciones XIV, XVI y XXVIII, 32 fracción II 33 fracción IV y V, 37, 38, 39 fracción I, Reglamento del Gobierno de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaqueepaque.

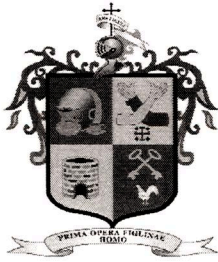


- c) Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 58 de la calle Independencia, Zona Centro del Municipio de San Pedro Tlaqueepaque, Jalisco.
- d) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MTJ850101C4A**.
- e) Que requiere los servicios de **"EL PRESTADOR"** y es su voluntad la suscripción del presente contrato en los términos y condiciones descritos y estipulados en las declaraciones y cláusulas que preceden.

Declara **"EL PRESTADOR"**:

- a) Que es una empresa legalmente constituida denominada **"PERSPECTIVE GLOBAL DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V."**, como lo acredita con la escritura número **51,409** (cincuenta y un mil cuatrocientos nueve), del 9 (nueve) de octubre del 2003 dos mil tres, ante la **Notaria 12**, del Diego Robles Farías, de Guadalajara, Jalisco.
- b) Que mediante escritura número **51,409** (cincuenta y un mil cuatrocientos nueve), del 9 (nueve) de octubre del 2003 dos mil tres, ante la **Notaria 12**, del Diego Robles Farías, de Guadalajara, Jalisco, en la Disposición Transitoria Cláusula TERCERA.- se designó como Gerente y Representante Legal de la sociedad **"PERSPECTIVE GLOBAL DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V."** al **CDNO. MIGUEL ANGEL MONTOYA MARTIN DEL CAMPO**.
- c) Que el **CDNO. MIGUEL ANGEL MONTOYA MARTIN DEL CAMPO**, representante de la empresa antes señalada, se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio **FEA 113 a 114 de A 2014**.
- d) Que tiene domicilio para recibir notificaciones en Calzada Central número 230, interior 13, Colonia Ciudad Granja, en el Municipio de Zapopán, Jalisco; Código Postal número 45010.
- e) Que su representado se encuentra dada de alta, en el Servicio de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes **PGM031023SR1**.
- f) Que presenta Refrendo de Licencia Municipal número **296162**, expedido por la Dirección de Padrón y Licencias del Municipio de Guadalajara, Jalisco, por medio de oficio número 0088498, de fecha 27 veintisiete de mayo del 2022 dos mil veintidós a nombre de la empresa **"PERSPECTIVE GLOBAL DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V."**
- g) Que es su voluntad y está en aptitud de suscribir el presente contrato, en los términos y condiciones descritos y estipulados en las Declaraciones y

SINDICATURA  
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE



Cláusulas que proceden, y cuenta con los conocimientos y la infraestructura para concretarse y contratar.

**DECLARAN “LAS PARTES”:**

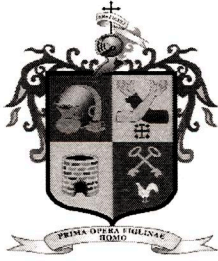
1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y las facultades con las que comparecen en el presente instrumento; manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no les han sido revocadas, modificadas o limitadas de alguna forma y que se encuentran plenamente facultados por sus representados para suscribir el presente instrumento; teniéndose a su vez realizadas y reproducidas para todos los efectos legales de este “**ADENDUM MODIFICATORIO**” las declaraciones realizadas en su momento en “**EL CONTRATO ORIGEN**”.
2. Que convienen en la modificación del contenido de la cláusula **PRIMERA. – OBJETO Y PRECIO. -**, del “**CONTRATO ORIGEN**” en los términos que se precisan en el presente; quedando en consecuencia, inalteradas las demás partes del “**CONTRATO ORIGEN**” y en consecuencia aceptan y reconocen como parte integrante del mismo el contenido y alcances del presente “**ADENDUM MODIFICATORIO**”.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.** “**LAS PARTES**”, convienen en suscribir el presente “**ADENDUM MODIFICATORIO**” para que en los términos de la cláusula **PRIMERA. –OBJETO Y PRECIO** del “**CONTRATO ORIGEN**”, se tenga modificado el contenido de la misma en los términos del punto **VI. - (sexto)**, de Antecedentes del presente instrumento, para quedar en lo que interesa como sigue:

...”**SEGUNDA. – OBJETO Y PRECIO:** “**LAS PARTES**” convienen que el objeto y precio por el **servicio de soporte para los sistemas Municipales** por adjudicación directa, se establezca como se especifica a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO MENSUAL
ÚNICA	<b>SOPORTE DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE TIANGUIS MUNICIPALES.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El servicio consiste en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Servicio de asesoría y seguimiento de gestión de los procesos.</li> <li>○ Servicio de apoyo de configuración a dispositivos móviles.</li> </ul> </li> </ul>	1 SERVICIO	\$54,000.00



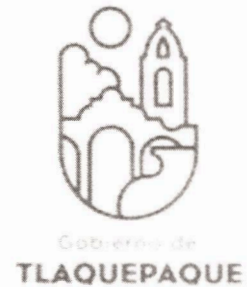
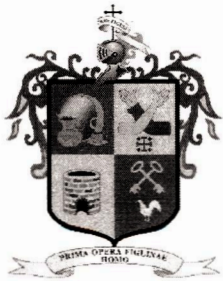
	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Servicios de apoyo en configuración del componente Web de los sistemas anteriores.</li><li>○ Servicios de formateo de impresión de las actas y/o documentos generados mediante la impresión de dispositivos móviles.</li><li>○ Servicio de soporte a la operación de todos los Sistemas y Módulos anteriores.</li><li>○ Servicios de capacitación a usuarios responsables de los diversos Sistemas.</li><li>○ Servicios de apoyo en los procesos masivos de fin de año.</li><li>○ Apoyo a la gestión de bases de datos de los Sistemas Anteriores.</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>El servicio incluye la atención permanente a las necesidades planteadas por los usuarios tanto del componente móvil, como del componente backend de las direcciones de:</b><ul style="list-style-type: none"><li>○ Dirección de Ingresos</li><li>○ Dirección de Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos.</li></ul></li><li>• <b>El servicio incluye hasta 80 horas anuales para el desarrollo de nuevas funcionalidades o ajustes sobre las existentes.</b></li><li>• <b>El tiempo propuesto del servicio es de junio a diciembre del año 2022 dos mil veintidós.</b></li></ul>	<p><b>SINDICATURA DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE</b></p>
--	--	--

**El MONTO TOTAL por el servicio contratado es por la cantidad de \$378,000.00 (Trescientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido.**

**DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago total del servicio se realizará en una sola exhibición en el mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós y el proveedor deberá entregar una carta compromiso en razón de que el servicio contratado concluirá el 31 treinta y uno de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

**SEGUNDA.** – Salvo lo nuevo expresamente modificado en el presente “**ADENDUM MODIFICATORIO**” queda sin modificar o alterar las demás partes del “**CONTRATO ORIGEN**”. Modificación que tiene efectos retroactivos a la fecha de suscripción del “**CONTRATO ORIGEN**”, esto es el 06 (seis) de junio del 2022 (dos mil veintidós).

Enteradas las partes previa lectura y con pleno conocimiento del contenido, fuerza legal y alcance del presente “**ADENDUM MODIFICATORIO**”, lo firman de conformidad por cuadruplicado al margen de cada una de sus hojas y al calce de esta última, de su puño y letra para debida constancia en el lugar y fecha que se menciona en presente, quedando un ejemplar igualmente auténtico en poder de cada una de las partes, para todos los efectos jurídicos a que hubiese lugar, en San



Pedro Tlaquepaque a 15 (quince) de noviembre del 2022 (dos mil veintidós).

Firman por "EL MUNICIPIO":

  
**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**  
Síndico Municipal

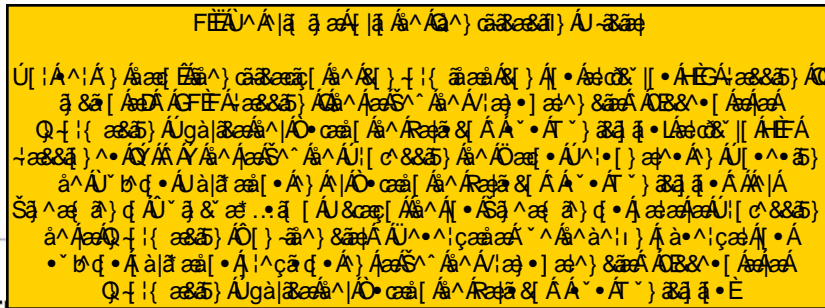
  
**L.C.P. JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS**  
Tesorero Municipal

  
**CDNO. CÉSAR RIGOBERTO MOYA RODRÍGUEZ**  
Director de Proveduría Municipal

  
**HERIBERTO MURGUÍA ÁNGEL.**  
Director De Inspección A Mercados,  
Tianguis Y Espacios Abiertos.

Firma "EL PRESTADOR":

  
**CDNO. MIGUEL ANGEL MONTOYA MARTIN DEL CAMPO**  
Representante Legal de la Empresa "Perspective Global de México  
Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable".



---LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE FECHA 06 SEIS DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, REPRESENTADO POR EL SINDICIO MUNICIPAL, MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTINEZ, EL TESORERO MUNICIPAL, L.C.P. JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS; EL DIRECTOR DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL, CDNO. CÉSAR RIGOBERTO MOYA RODRÍGUEZ, EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, HERIBERTO MURGUÍA ÁNGEL, Y POR OTRA PARTE EL CDNO. MIGUEL ANGEL MONTOYA MARTIN DEL CAMPO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "PERSPECTIVE GLOBAL DE MEXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE".